CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2018, ID Nº 341.924
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ESCUELA JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 12 de noviembre de 2.018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 14/2018, ID Nº 341.924, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ESCUELA JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por: El C.P.N. Melanio Maciel – Jefe de la Sub U.O.C y La Abg. Jazmín Lagraña, Técnica de la Sub U.O.C.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, el día 02 de noviembre de 2018 a las 10:15 hs., se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el SICP, las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- ***PAPELERA GUAIRÁ S.A.***
- ***DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	PAPELERA GUAIRÁ S.A.	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn M. Kisser de Enciso
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	No Aplica	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	No Aplica
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica

Conforme a la verificación realizada sobre los documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, constatamos que ambas empresas cumplen con la presentación de dichas documentaciones, por lo que se procede a la verificación de los demás documentos y requisitos establecidos para el presente llamado.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las firmas oferentes que han

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- ✓ **PAPELERA GUAIRÁ S.A.**, se observa que los precios cotizados en los ítems Nº 20, 21, 22, 25, 30 y 33 de su oferta se encuentran por debajo del margen de estimación de costos de la Convocante. Motivo por el cual, por nota SUOC/EJ Nº 74/2018 de fecha 07 de noviembre del corriente, se le ha solicitado a la empresa de referencia que dentro de un plazo no superior a 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítems mencionados.

  La empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** remite el desglose de la composición de los precios de los ítems mencionados a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 08 de noviembre del corriente, y luego de realizar el análisis correspondiente, el Comité de Evaluación visualiza una inconsistencia en el desglose del precio cotizado en el ítem Nº 25 – Borrador de goma c/ tapa, ya que la cotización inicial en la oferta fue de Gs. 110, sin embargo en la planilla remitida, en la cual presentan puntos relativos a la justificación del precio ofertado, los mismos superan el monto ofertado en dicho ítem, de manera individual como así también al ser sumados, conforme se puede verificar en el siguiente cuadro:

Costos + Rentabilidad= 32% total sobre costo de mercaderías IVA INCLUIDO!!	
5	% Incobrabilidad/pérdida de cobro de Estados/Notas/Cheques
6	% Gastos Administrativos varios/ Aporte Patronal IPS
5	% retenciones varias
2	% Costo tiempo de trabajo carga mensual RR/HH
17	TOTAL Gastos Administrativos

Ítems del llamado ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA LA ESCUELA JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO con ID: 341924
Total Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Precio unitario (IVA incluido)	Especificaciones	Planilla	menos 30%	referencial	más 20%	COSTO DE MERCADERIA	17% GASTOS ADMINISTRATIVOS	TOTAL COSTOS	PORCENTAJE DE Rentabilidad 15%	PRECIO UNITARIO Final de Venta
								Iva Incluido	Iva Incluido	1+2		3+4 Iva Incluido
								1	2	3	4	5
25	Borrador de goma c/tapa	110	Borrador de dpto (EE.TT. Conforme a Planilla en el SIPC)	Atributos 1 - Color Borrador Blanco. 2 - Material No tóxico, sin PVC, con fundo plástica para agarrar. 3 - Medido Tamaño 40 x 20 mm como mínimo.	-1.399	1.999	2.398	820	139	959	144	1.103

Papelera Guairá
Lic. Emilio Toledo López
PAPELERA GUAIRÁ S.A.

Y, conforme al cotejo realizado por el Comité de Evaluación, teniendo en cuenta lo establecido en la Carta de Invitación en su punto 18, literal b), el cual reza: "… si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada…", como así también que el sistema de adjudicación es por el total, el Comité Evaluador rechaza la oferta de la empresa **PAPELERA GUAIRÁ S.A.,** por considerar que la respuesta remitida presenta inconsistencias y no es suficiente para justificar el precio ofertado en el ítem de referencia.

C.P.N. Mario Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

- ✓ **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn M. Kisser de Enciso**, se observa que los precios cotizados en los ítems N° 3, 4, 8, 9, 18, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 31, 34 y 35 de su oferta se encuentran por debajo del margen de estimación de costos de la Convocante. Además se observa que el precio cotizado en el ítem N° 7 de su oferta sobrepasa la estimación de costos de la convocante. Motivo por el cual, por nota SUOC/EJ N° 75/2018 de fecha 07 de noviembre del corriente, se le ha solicitado a la empresa de referencia que dentro de un plazo no superior a 1 (un) día hábil, acerquen hasta la SUB UOC de la Escuela Judicial, una explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítems mencionados.

  La empresa **DISTRIBUIDORA RPM,** remite el desglose de la composición de los precios de los ítems mencionados a través de una nota presentada en la SUB UOC en fecha 08 de noviembre del corriente, y luego de realizar el análisis correspondiente, el Comité de Evaluación considera que fueron correctamente justificados, teniendo en cuenta que se encuentran dentro del margen de lo razonable y son de ejecución posible.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Teniendo en cuenta que la oferta de la empresa ***DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn M. Kisser de Enciso***, ha quedado como única oferta susceptible de ser adjudicada, consideramos innecesaria la aplicación del Margen de Preferencia. No obstante, el Comité Evaluador ha procedido a la solicitud del mismo, por nota SUOC/EJ N° 75/2018 de fecha 07.11.2018, dirigida al oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn M. Kisser de Enciso.** En fecha 08.11.2018, la empresa de referencia contesta la solicitud diciendo que no poseen dicha documentación.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn M. Kisser de Enciso**	**Gs. 21.374.700**

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta corresponde a la empresa ***DISTRIBUIDORA RPM*** de Evelyn M. Kisser de Enciso, por lo cual se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

C.P.N. Melanio Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa ***DISTRIBUIDORA RPM*** de Evelyn M. Kisser de Enciso a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Experiencia, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

4.1.1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 a verificar en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a la propietaria de la empresa ***DISTRIBUIDORA RPM***, la señora Evelyn M. Kisser de Enciso**,** conforme se detalla más abajo**:**

PROPIETARIO: Evelyn Marlene Kisser de Enciso, C.I. Nº 2.438.427

DOCUMENTOS	DISTRIBUIDORA RPM – Evelyn M. Kisser de Enciso
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

4.1.2. Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	DISTRIBUIDORA RPM – Evelyn M. Kisser de Enciso
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes –	CUMPLE

C.P. Fernando Maciel
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

RUC	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
V. Otros Documentos.	
Contratos y/o facturaciones anteriores por la provisión de ÚTILES DE OFICINA, de los últimos tres (3) años (2015, 2016, 2017) cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% de su oferta. Los contratos y/o facturaciones podrán ser de ventas al sector público y/o privado, y deberán estar acompañados de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio.	CUMPLE
Para hacer efectivo el Margen de Preferencia establecido en el Punto 19 del Anexo B, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC.	NO PRESENTA

Conforme a lo que se observa en el cuadro que antecede, la empresa ***DISTRIBUIDORA RPM*** de Evelyn M. Kisser de Enciso, cumple satisfactoriamente con la presentación de las documentaciones de carácter legal.

4.1.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme al Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…".

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 14/2018, con ID N° 341.924, destinado a la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA LA ESCUELA JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"**, a la empresa ***DISTRIBUIDORA RPM*** de Evelyn M. Kisser de Enciso con RUC N° 2438427-5, por un monto total que asciende a la suma de ***Gs. 21.374.700 (Guaraníes veintiún millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos).***

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

C.P. Aldino Maciel
Técnico - Unidad Operativa de Contrataciones
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Abg. Jazmín Lagraña
Técnico - Sub U.O.C.
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay